



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de setiembre de 2023

**Acta N°31**

**Res. N° 2314/023**

**Exp. N° 2023-25-1-002964**

**DSPP**

**VISTO:** la Nota N° 2023/81 de fecha 17 de agosto de 2023 y su rectificativa la Nota N° 2023/86 de fecha 24 de agosto de 2023, del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**CONSIDERANDO:** I) que la presente trasposición asciende a un monto de \$6.500.000 (pesos uruguayos seis millones quinientos mil), desde el Grupo 0 “Servicios Personales” a los Grupos 1 “Bienes de Consumo”, 2 “Servicios No Personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la misma es a efectos de:

- Jornadas presenciales de cursos de docentes “hacia una Educación Media Inclusiva”
- Actividades de formación docente terciario en aprendizajes centrados en competencias para el año 2023;
- Ampliar la contratación del servicio de pautas de difusión en redes sociales y medios digitales en el marco de la estrategia informativa de la ANEP;
- Renovar la contratación del servicio de vigilancia del depósito de PAEMFE;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

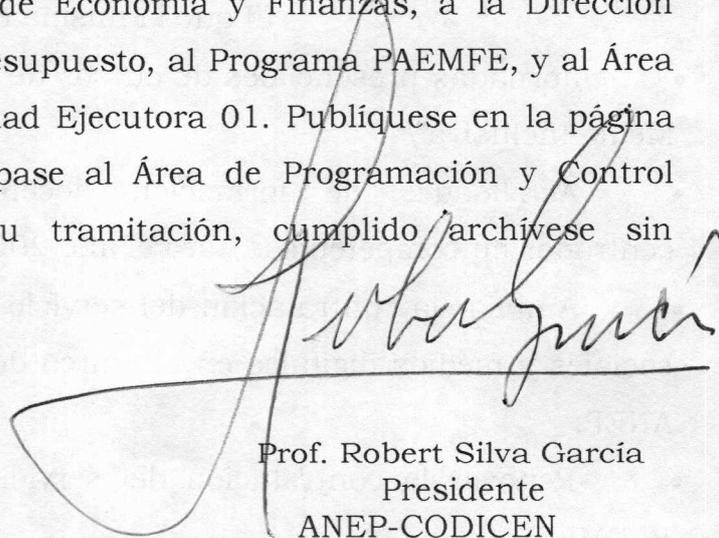
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

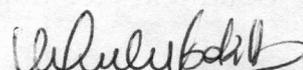
Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	011		373.511
			042/014	Por permanencia a la orden	1.500.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	528.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	295.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	85.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	360.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	460.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	420.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	110.000
			059	Sueldo anual complementario	344.293
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	550.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/ retrib.	872.782
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	44.758
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	308.830
			087	Aporte patronal a FONASA	206.576
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	41.250			
<b>Total de Proyecto Reforzante</b>					<b>6.500.000</b>
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y	1	Bienes de Consumo	1.000.000
			2	Servicios No Personales	5.500.000
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>6.500.000</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa PAEMFE, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP-CODICEN



Dra. Virginia Caccini Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN